DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA MEJORA Y AMPLIACION DEL AEROPUERTO DE UYUNI

LEY Nº 2971

LEY DE 4 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D.MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Declárese de prioridad nacional y regional la ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Uyuni del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2ª. Se autoriza al Poder Ejecutivo realizar las gestiones necesarias en coordinación con la Dirección General de Aeronáutica Civil y AASANA, para su ejecución.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años.